



Universidad
del Cauca

Consejo
Superior

2.1-4.3

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 032 DE 2025 (15 de octubre)

Por el cual se modifica el Acuerdo Superior 085 de 2006, en relación con la reforma curricular sustancial: reducción del número de semestres y de créditos académicos del Programa de Ingeniería Agropecuaria de la Universidad del Cauca.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias conferidas por el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 13 del Acuerdo Superior 105 de 1993, modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 025 de 2020, establece las funciones del Consejo Superior.

El Consejo Superior, mediante el Acuerdo 011 del 10 de febrero de 1998, creó el programa de Ingeniería Agrozootécnica, cuyo nombre fue modificado mediante Acuerdo Superior 041 del 02 de junio de 1998 a Agrozootecnia, y posteriormente el mismo órgano colegiado mediante el Acuerdo Superior 085 del 31 de octubre de 2006 modificó el nombre del programa de pregrado a Ingeniería Agropecuaria.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución Número 002305 del 01 de marzo de 2022 otorgó al Programa de Ingeniería Agropecuaria la Acreditación de Alta Calidad y renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años.

La Facultad de Ciencias Agrarias, por medio del Comité Curricular y el Consejo de Facultad, ha adelantado un proceso de reforma curricular sustancial para el programa de Ingeniería Agropecuaria. Este proceso se fundamenta en un análisis riguroso de programas afines a nivel regional, nacional e internacional, consultas con el sector externo y egresados, y un análisis detallado del sector agrario y sus tendencias, incluyendo el impacto del cambio tecnológico y climático, así como las competencias del siglo XXI, tal como se detalla en el "Documento de Reforma Curricular del Programa Ingeniería Agropecuaria" de mayo de 2025.

La modificación propuesta por el programa versa sobre la reducción de diez (10) a nueve (9) semestres, la actualización del perfil de los egresados de conformidad con las demandas actuales del mercado laboral y los desafíos del sector, y la redefinición de los núcleos básicos de formación para fortalecer la interdisciplinariedad y las competencias transversales del programa.

El Departamento de Ciencias Agropecuarias de la Facultad de Ciencias Agrarias mediante oficio 8.9.5-55.6/005 del 5 de noviembre de 2024, avaló la reforma curricular del programa académico de pregrado Ingeniería Agropecuaria.

El Comité Curricular de la Facultad de Ciencias Agrarias mediante oficio 8.9.2-55.6/399 del 6 de noviembre de 2024, otorgó aval para la reforma curricular y

Página 1 de 3

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2010

Calle 5 No 4-70, Claustro de Santo Domingo
Popayán-Cauca-Colombia
csuperior@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Consejo
Superior

Acuerdo Superior 032 del 15 de octubre de 2025, por el cual se modifica el Acuerdo Superior 085 de 2006, en relación con la reforma curricular sustancial: reducción del número de semestres y de créditos académicos del Programa de Ingeniería Agropecuaria de la Universidad del Cauca.

posteriormente dicha modificación fue avalada por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias mediante oficio 8.9.3-55.6/291 del 7 de noviembre de 2024.

El Comité Curricular Central de la Universidad del Cauca mediante oficio 4-56.6/695 del 9 de junio de 2025, avaló las reformas propuestas por el programa, con el fin de continuar el trámite ante el Consejo Académico.

El Consejo Académico, en sesión del 29 de agosto de 2025 (oficio 3-55.6/271 del 05-09-2025 -VU-011132), avaló la modificación del programa académico de pregrado Ingeniería Agropecuaria en relación con la reducción del número de semestres y la reducción del número de créditos, la actualización del perfil de los egresados y los núcleos básicos de formación.

La Oficina Jurídica de la Universidad del Cauca expidió viabilidad jurídica mediante el oficio 2.5-55.6/379 del 18 de septiembre de 2025 (VU-011930).

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo Superior 085 de 2006, en relación con la reducción del número de semestres y de los créditos académicos del programa Ingeniería Agropecuaria, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de Ingeniería Agropecuaria, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, cuya información básica es:

Denominación	Ingeniería Agropecuaria
Título que otorga	Ingeniero (a) Agropecuario (a)
Nivel Académico	Pregrado
Modalidad	Presencial
Metodología	Teórico – Práctico
Duración	9 semestres
Periodicidad de la admisión	Semestral
Nº de Créditos Académicos	156
Facultad a la que está adscrito	Facultad de Ciencias Agrarias
Lugar donde funciona el programa	Popayán"



Consejo
Superior

Acuerdo Superior 032 del 15 de octubre de 2025, por el cual se modifica el Acuerdo Superior 085 de 2006, en relación con la reforma curricular sustancial: reducción del número de semestres y de créditos académicos del Programa de Ingeniería Agropecuaria de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Académico, conforme a la normatividad universitaria vigente, realizará las modificaciones que sean de su competencia al plan de estudios del programa académico de pregrado Ingeniería Agropecuaria, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El programa deberá cumplir con los trámites reglamentarios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional –MEN–, con el fin de obtener la aprobación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige para los estudiantes que ingresen al programa académico a partir del período inmediatamente siguiente a su aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional –MEN. Los estudiantes que hayan ingresado en períodos anteriores podrán acojerse al nuevo plan de estudios, previa verificación de su viabilidad académica conforme al plan de transición aprobado por el Consejo Académico.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica; Comité Curricular Central; Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional; División de Gestión Financiera; División de Admisiones, Registro y Control Académico; División de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones; Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación Institucional y a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad del Cauca.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.

WILLIAM FELIPE HURTADO QUINTERO
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaría General